



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

**RESOLUCIÓN D Nº 001/2019**

**“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE MATRICULACIÓN AL CURSO DE NIVELACIÓN PRIMER CICLO 2019 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN SEDE SAN LORENZO Y FILIAL AYOLAS, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 03 de enero de 2019.

**VISTO:**

- ❖ Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- ❖ El Memorándum CAA Nº 002/19 de fecha 02/01/2019, del Ing. Diego Fuster Volpe, Coordinador Académico de la Filial Ayolas.
- ❖ El parecer favorable del Ing. MSc. Carlos Sauer Ayala, Director Académico; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 Inc. f) faculta al Señor Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, el Ing. Diego Fuster Volpe, Coordinador Académico de la Filial Ayolas, solicita prórroga del periodo de matriculación al Curso de Nivelación 2019 primer ciclo, hasta el día sábado 12 de enero del 2019, atendiendo a las becas disponibilizadas por la Gobernación de Misiones a ser entregadas a las Municipalidades del departamento de Misiones para la FIUNA Filial Ayolas, los cuales están en proceso de promoción y selección de beneficiados, según consta en el Memorándum CAA Nº 002/19.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

- Art.1º) Prorrogar Ad Referéndum del Consejo Directivo** el Periodo de matriculación al Curso de Nivelación primer ciclo 2019 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción Sede San Lorenzo y Filial Ayolas, hasta el día **sábado 12 de enero de 2019**, inclusive.
- Art.2º) Autorizar** a la Dirección de Finanzas de la FIUNA, a proceder al cobro del arancel correspondiente a la matriculación al Curso de Nivelación (CN), conforme al periodo establecido en el Art. 1º de la presente resolución.
- Art.3º) Autorizar** a la Dirección Tecnología de la Información y Comunicación a realizar las gestiones necesarias para la aplicación de los Art. 1º y 2º de la presente resolución.
- Art.4º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernández Medina**  
Secretario

**Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz**  
Decano

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: [secretaria@ing.una.py](mailto:secretaria@ing.una.py)